

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **066**

Fecha: 21/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2008 00054	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SERVICIOS TEMPORALES DEL NORTE	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, lmediante decisión de fecha 1° de junio de 2023.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2018 00287	Verbal	NURY CAROLINA BERNAL DÍAZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERIA al Dr. BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO como apoderado judicial de la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE, en los términos y facultades del poder conferido.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2019 00093	Ejecutivo Singular	YONI JESUS ALVERNIA VEGA	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE	Auto que Ordena Correr Traslado AGREGAR al presente cuaderno el certificado expedido por certificado expedido por Catastro Multipropósito de la Alcaldía Municipal allegado por la parte actora (archivo No. 044), correspondiente al bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-134080; CORRER traslado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente ejecución por el término de tres (3) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 ibídem.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2020 00052	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto decreta retención vehículos AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído; DECRETA la retención e inmovilización de vehículos.	20/06/2023	7
54001 31 53 003 2021 00327	Ejecutivo Singular	CARMEN CECILIA ALDANA PALENCIA	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI S.A.S.	Auto Ordena Conversión de Título ORDENESE la conversión de los títulos judiciales A ordenes de la Superintendencia de Sociedades EXPEDIENTE No. 99011 dentro del trámite de Reorganización Empresarial promovido por PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, con el fin de que dicha entidad disponga lo pertinente frente a la entrega de los mismos de conformidad con la competencia que le asiste.	20/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00032	Ordinario	MARTHA INES - GONZALEZ GUTIERREZ	JUAN PABLO -DAVILA NAVARRO	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de Desistimiento Tácito que peticiona el Dr. EVER FERNEY PINEDA; REQUIERASE al apoderado judicial del extremo que proceda a materializar la notificación del demandado DANIEL ANDRES DAVILA GONZALEZ, bajo las posibilidades previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., con la observación de que también podrá acudir a aquella prevista en el numeral 8° de la ley 2213 de 2022, siempre que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos que la mentada ley dispone. Para el efecto, se le concederá el termino de TREINTA (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00067	Ejecutivo Singular	JOSE SAID - ACEVEDO CHACON	EGAN ROCIO - RICO DUARTE	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada a los demandados JOSE ALEXANDER RICO DUARTE y EGNA ROCIO RICO DUARTE; REQUERIR a la parte actora para que adelante en debida forma la notificación de los demandados JOSE ALEXANDER RICO DUARTE y EGNA ROCIO RICO DUARTE.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00006	Abreviado	FRANCE ANTONIA - GOMEZ MORALES	HERDEROS INDETERMINADOS	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído proceda a materializar a cabalidad la instalación de la valla cumpliendo con los lineamientos plasmados en el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., so pena de entrar a estudiar la viabilidad de dar aplicación o no al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C.G. del P. RESALTANDO en este punto al respetado profesional del derecho que revise una a una las observaciones realizadas por el despacho en proveído anterior y proceda de conformidad, indicándole igualmente que la palabra EMPLAZA plasmada no debe ir al inicio de la valla, máxime cuando en este proceso las únicas emplazadas son las personas INDETERMINADAS; INADMITIR la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00165	Abreviado	BANCO DE BOGOTA	INVERSIONES ZULSA S.A.S.	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda al encontrarse acreditada la prohibición señalada en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006.	20/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00193	Ejecutivo Singular	ANDRES MAURICIO GUTIERREZ OVALLES	LADDY CAROLINA DIAZ LAMUS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva por obligación de suscribir documento; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	20/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA